

tacion a tra con favor de los rederos  
 de obuliban vial de quantia de bouen  
 tas deerrit tres entas y tres marau de r.  
 En lamisma al mota eniaz o tra elmy  
 mo de en mi marau de en la voreduria  
 de los caros y la yudad auindo ob adu di  
 las dya deales libancas con lacat am<sup>ro</sup>  
 fluida sup con el mesmo de acumplimiento  
 por no auer abido embargo ni cosa que que caija  
 por su la dya al mota eniaz voreduria de  
 propior y la yudad de tiempo y memoria la qda  
 parte con la ganse de hulo confirmada vltima  
 monse por condia en demillones y por la de  
 y pres y otras y la yudad tiene pidi de que taya de  
 maganes libancas no se den a nese Neg<sup>o</sup> edeno  
 v de su muy alto y supremo con se de las mil  
 y quinientas y cinquenta e seis años de la dya de  
 y geniu tozagan los señores donant de albor

Domingo de la Cepeda y sacoreo jurado

que asento a la Real Cedula de Terminada que  
 y guiese al Domingo y octava de la fiesta de San Pedro  
 mo sacramento que se ontaran diez y dos dias  
 dia del Corpus de se me en la santa y gloria cathedra de la  
 ciudad los señores cauidos eclesiasticos de las dya  
 ciudades y otras ciudades Villas y lugares de su  
 hadesages mo Partido y provincia y agan en forma de  
 Lemne Voto y juramento de ser en se por  
 el jurado

